

Comunicado de prensa 24 de enero 2020



EL CONSEJO DE EXDIRECTORES, LOS COLEGIOS DE GENERALES Y CORONELES DE LA RESERVA POLICIAL Y LA ASOCIACIÓN DE OFICIALES EN RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL (ACORPOL), EXPRESAN A LA COMUNIDAD EN GENERAL Y A LAS AUTORIDADES DE NUESTRO ESTADO DE DERECHO, QUE:

Ante el evidente incremento de las movilizaciones de protesta, en varias de las principales ciudades del país y la multiplicidad de criterios respecto a la prevalencia de este derecho, consagrado en el artículo 37 de la Constitución Política de Colombia, sobre la garantía de los derechos para las personas que no participan en dichas reclamaciones, es urgente definir políticas y protocolos referentes a la actuación de los organismos del Estado, que deben garantizar el ejercicio de los derechos a unos y otros.

El artículo 95 de la Constitución Política de Colombia, dispone que los ciudadanos colombianos estamos obligados a respetar los derechos de los demás y a no abusar en el ejercicio de los propios, de lo que se colige que el derecho a la protesta pacífica no es absoluto y quienes lo ejercen no pueden desconocer o vulnerar los que asisten al resto de la comunidad.

En consecuencia, no es legal ni permitido que, invocando este derecho se impida a millones de ciudadanos ajenos a las protestas, desplazarse libremente, desarrollar sus actividades laborales y utilizar los medios de transporte, así como tampoco es admisible que se destruya la infraestructura pública, que es patrimonio de toda la sociedad, ni los bienes que sus compatriotas han adquirido con esfuerzo y sacrificio, ante la mirada indiferente o cómplice de algunas de las autoridades que están obligadas a protegerlos.

Ante estas circunstancias, es imperativo y no potestativo de las autoridades nacionales, regionales y locales, emplear la fuerza legítima del Estado, para asegurar el cumplimiento de las normas que procuran garantizar la convivencia ordenada y pacífica de la comunidad, como objetivo fundamental de un Estado de Derecho.

La Policía Nacional, como institución encargada de proporcionar las condiciones necesarias para garantizar el libre ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos y no solo de un sector de la sociedad, se ha preparado para neutralizar, de manera efectiva, a quienes se ponen al margen de la Ley con el propósito de atentar contra los derechos que asisten a todos los residentes en Colombia.

Comunicado de prensa 24 de enero 2020



En épocas pretéritas estas alteraciones del orden, se atendían con personal de la vigilancia cotidiana, cuya acción no resultaba suficiente, pues quienes intervenían para controlar estos actos vandálicos, -que sin duda se tipifican como hechos punibles-, resultaban agredidos y afectados gravemente en su vida e integridad personal, lo que condujo a la decisión de capacitar física y psicológicamente, grupos de policías, habilitándolos para tan sensible misión, conforme a los protocolos internacionales recomendados en esta clase de eventos.

No se puede regresar a las experiencias de hace más de cuarenta años, para disponer que la primera intervención policial ante actos de terrorismo y vandalismo callejero, quede a cargo de los policías de la vigilancia preventiva, que no están capacitados para enfrentar la barbarie y violencia que se ha observado, en días como el pasado 21 de enero del año en curso; pues además de ser policías, también son seres humanos, que tienen todos los derechos ciudadanos y que se exponen innecesariamente a graves peligros, donde desafortunadamente son pocas las voces de respaldo que reciben en su defensa del bien común, y menos aún del auxilio que se requiere ante situaciones de inminente riesgo, tal como se observó en la localidad de Suba, en la última jornada de paro, donde se tipificó, por lo menos, una autentica tentativa de homicidio.

La decisión de la autoridad de Policía de la capital, en este sentido, significa un desconocimiento de la doctrina e historia policial, haciéndonos regresar en el tiempo, para retomar una práctica suspendida por inadecuada, inconveniente y peligrosa. No resulta lógico ni coherente que, teniendo personal especializado para contrarrestar estos hechos delictivos, se expongan policías preparados para otras situaciones del cotidiano acontecer y a particulares ajenos a la administración, poniendo en peligro su vida e integridad, como se evidencio en los hechos ya ocurridos.

No concebimos ni aceptamos que hechos abiertamente violatorios de la constitución y de la Ley, ejecutados por criminales que han conformado verdaderas asociaciones para delinquir, como se evidenció en los documentos incautados a uno de los capturados en flagrancia, que utilizaba la estrategia de encapucharse para ocultar su identidad y evitar así la acción punitiva del Estado, se presenten como inofensivos ejecutores de derechos legítimos, cuando en verdad se trata de peligrosos criminales que constituyen una grave amenaza para la sociedad.

Comunicado de prensa 24 de enero 2020



Es un imperativo para la salud de la patria, deslindar la protesta pacífica del terrorismo, el vandalismo y del crimen organizado, el compromiso de las autoridades debe ser administrar justicia pronta y efectiva sobre estos criminales, que invocan un derecho constitucional para cometer todo tipo de transgresiones, alterando el orden público, la paz y tranquilidad de toda una comunidad, que en su gran mayoría esta animada por el deseo de progresar y luchar por un mejor futuro.

General LUIS ERNESTO GILIBERT VARGAS
Consejo de Ex directores y Comandantes de la Policía Nacional

Mayor General HECTOR DARIO CASTRO
Presidente Colegio de Generales de la Policía

Coronel LUIS ENRIQUE LARROTA BAUTISTA
Presidente Asociación de Coroneles de la Policía

Teniente Coronel JOSE ALBERTO PEROZA ARTEAGA
Presidente ACORPOL